I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001708

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 29 OCT. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5588/2010; el Memorándum Nº1000/776/2010 de la Dirección Jurídica; fotocopia de la Providencia Alcaldicia N°100/5400/2010; el Ordinario Nº500/716/2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Informe Social del Asistente Social; fotocopia del Certificado de la Ficha de Protección Social del MIDEPLAN; el Ordinario N°344/2010 del Colegio "Estrella Reina de Chile"; la Ley N°19.410 que modifica la Ley N°19.070 Delega facultades a los Directores de Establecimientos Municipales; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Arriendo de Kiosco, de fecha 15 de octubre de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **NORMA CRISTINA REYES MUÑOZ,** cédula de identidad N°8.773.929-5, mediante el cual se da en arrendamiento el kiosco ubicado al interior del predio de la Escuela "Escuela Reina de Chile", y por el cual la arrendataria se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contenidas en el Contrato de Arriendo.

2. La renta o canon de arriendo que deberá pagar el arrendatario es de $70.000.- (setenta mil pesos) mensual, y durante los meses que los establecimientos educacionales se encuentren en períodos de vacaciones y/o suspensiones de clases, será proporcional a los días en que efectivamente se desarrolle la actividad comercial.

2.1. El valor del arriendo se cancelará dentro de los diez primeros días de cada mes. El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria. Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.

2.2. El pago deberá enterarse en la Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición de la Directora de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley N°19.410.

3. La venta de productos permitidos en el kiosco será solamente envasados, tales como confites y similares. Queda prohibida la venta de cualquier producto perecible.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001708

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

4. El contrato comenzará a regir a contar del 01 de noviembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

5. La arrendataria garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta de garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del canon de arrendamiento mensual, con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término del contrato.

5.1. Acéptase el documento garante, Vale Vista N°5078200, del BancoEstado, por la suma de $7.000.- (siete mil pesos), Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

6. La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será la Directora del Establecimiento Educacional "Estrella Reina de Chile".

7. Los demás deberes y obligaciones que las partes acordaron se encuentran contenidas en el Contrato que en la oportunidad se aprueba, el cual se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

8. Los ingresos generados por la ejecución del presente Decreto deberán imputarse a la cuenta 214.10.03 "Ingresos DAEM" los que se traspasarán posteriormente a las cuentas contables correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
D.A.E.M.
Colegio "Estrella Reina de Chile"
Secplan
Arrendataria
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

"CONTRATO DE ARRIENDO DE KIOSCO"

En Cerrillos, a 15 de Octubre de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y doña **NORMA CRISTINA REYES MUÑOZ,** chilena, Cédula de Identidad número 8.773.929-5, domiciliada en Galileo N°1690, Población San Martín, Comuna de Cerrillos, teléfonos 08 - 762 40 51 – 538 19 43 (recados), se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado en Providencia Alcaldicia Nº100/5400/2010 de fecha 14 de Octubre de 2010, Ord. Nº500/716/2010 de fecha 05 de Octubre de 2010, Informe Social de fecha 05 de Octubre de 2010 y Ord. Nº313/10 de fecha 28 de Septiembre de 2010, de la Dirección de la Escuela E-267, Estrella Reina de Chile, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en la representación que inviste, viene en dar en arrendamiento el kiosco ubicado al interior del predio de la Escuela Estrella Reina de Chile, a doña **NORMA CRISTINA REYES MUÑOZ,** documentos todos que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por el presente acto doña **NORMA CRISTINA REYES MUÑOZ,** se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato.

TERCERO: La renta o canon de arriendo que deberá pagar la arrendataria es de $70.000.- (setenta mil pesos) mensuales y durante los meses que los establecimientos educacionales se encuentren en períodos de vacaciones y/o suspensiones de clases, será proporcional a los días en que efectivamente se desarrolle la actividad comercial.
El valor del arriendo se cancelará dentro de los diez primeros días de cada mes. El retardo culpable en el pago dará derecho al Municipio a poner término anticipado al presente contrato, sin derecho a indemnización de ninguna especie para la arrendataria.
Este monto incluye el aseo, mantenimiento y cuidado del kiosco y del perímetro circundante, funcionando de acuerdo a las normas de higiene.
El pago deberá enterarse en Tesorería Municipal, y posteriormente puestos a disposición del Director de dicho establecimiento educacional, quien administrará estos recursos según lo dispone el artículo 21 de la Ley 19.410.

CUARTO: La venta de productos permitidos en el kiosco, será solamente envasados, tales como confites y similares.
Queda prohibida la venta de cualquier producto perecible.

QUINTO: El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 de Noviembre de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

SEXTO: La contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante Boleta de Garantía extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del canon de arrendamiento mensual, con una vigencia de 30 días a contar de la fecha de término de la prestación del servicio.

SÉPTIMO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de este contrato, la arrendataria ocasione al colegio, kiosco o a terceros serán de exclusiva responsabilidad de la arrendataria.

OCTAVO: La Dirección responsable del cumplimiento del contrato será la Directora de la Escuela E-267, "Estrella reina de Chile".

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **NORMA CRISTINA REYES MUÑOZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

NORMA CRISTINA REYES MUÑOZ
C.I. 8.773.929-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.